

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARROBA DE LOS MONTES

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Don Antonio López Herance, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroba de los Montes, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.aytoarrobadelosmontes.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arroba de los Montes, a 28 de agosto de 2017.- El Alcalde, Antonio López Herance.

Anuncio número 2979

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

SOLICITUD JUEZ DE PAZ TITULAR/SUSTITUTO

DON _____, con domicilio en la calle _____ nº _____, de la localidad de _____, comparece y como mejor procede

EXPONE: que habiendo sido convocada la Plaza de Juez de Paz Titular y Sustituto, y creer que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la Ley, une la documentación que se relaciona:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado de Antecedentes Penales.

c) Certificado de Empadronamiento.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por todo lo cual,

S O L I C I T A: que teniendo por presentado este escrito con la documentación correspondiente, se digne proponerle al Pleno Municipal para Juez de Paz Titular de este Ayuntamiento.

Arroba de los Montes, a ____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES